



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 055 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 10 SET. 2012.

VISTOS:

El Informe N° 087-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 10 de setiembre de 2012; la carta S/N de fechada como junio de 2012, recibida en el Gobierno Regional del Callao el 14 de junio de 2012, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 016802, remitida por el Sr. Fausto Nonato Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, en el artículo 9° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, dispone que previo al inicio, ampliación o modificación de actividades de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental DIA (Estudio Ambiental correspondiente), el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, en el artículo 4°, del Decreto Supremo anteriormente citado, establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, mediante carta S/N fechada como junio de 2012, recibida en el Gobierno Regional del Callao el 14 de junio de 2012, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 016802, el Sr. Fausto Nonato Ramos, solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto de Instalación de una Estación de Servicios a ubicarse en su predio sito en la Av. Los Arquitectos S/N Mz "A" Lote 12 Urb. Popular Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante INFORME N° 069-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT del 21 de junio de 2012 se evalúa la referida Declaración de Impacto Ambiental, concluyendo observar la misma;

Que, mediante CARTA N° 047-2012-GRC/GRRNGMA del 22 de Junio de 2012 se comunica al titular del proyecto las observaciones para que las levante y se pueda continuar con el trámite;

Que, mediante escrito fechado como julio de 2012, recibido en el Gobierno Regional del Callao el 30 de Julio de 2012, al que se asigna la Hoja de Ruta N° 021079, el titular del proyecto hace llegar el levantamiento de observaciones;





Que, mediante INFORME N° 079-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT del 03 de agosto de 2012 se evalúa el levantamiento de observaciones presentado, concluyendo que han sido levantadas parcialmente, persistiendo las observaciones N° 3 y N° 5, por lo tanto no se puede dar por levantadas las observaciones.

Que, mediante CARTA N° 056-2012-GRC/GRRNGMA del 06 de Agosto de 2012 se comunica al titular del proyecto la insatisfacción con el levantamiento de observaciones presentado mediante escrito con Hoja de Ruta N° 021079;

Que, mediante escrito fechado como agosto de 2012, recibido en el Gobierno Regional del Callao el 16 de Agosto de 2012, al que se asigna la Hoja de Ruta N° 022943 y escrito fechado como agosto de 2012, recibido en el Gobierno Regional del Callao el 29 de Agosto de 2012, al que se le asigna la Hoja de Ruta N° 024132, el titular del proyecto completa el levantamiento de observaciones a la referida DIA;

Que, mediante Informe N° 087-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 10 de setiembre de 2012, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación de la referida Declaración de Impacto Ambiental, concluyendo que debe ser aprobada;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto de Instalación de una Estación de Servicios a ubicarse en la Av. Los Arquitectos S/N Mz "A" Lote 12 Urb. Popular Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el Sr. Faustino Nonato Ramos.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa en su domicilio fiscal sito en el Jr. San Martín N° 800 (Ex N° 104) II Etapa Ciudadela San Felipe distrito de Comas Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JULIA ECHAZÚ PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE